DECRETO Nº 2480/26

San Martín de los Andes, 1 OCT 2026

VISTO:

La necesidad de continuar con la estructura de funcionamiento fundada en los lineamientos políticos de la actual gestión de gobierno, el Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, Orza. Nº 14.495/23; Resolucion C.M. Nº 399/26; Y,

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Resolución de Contraloría Municipal se designa a la Sra. Dennis Jaqueline López, DNI 23.918.915 a partir del 1º de octubre de 2026 como colaboradora durante la actual gestión o hasta que un acto administrativo disponga lo contrario, bajo la dependencia funcional y jurídica de la Contralorís Municipal, la que determinará las condiciones de ejercicio del mismo de acuerdo a las necesidades del servicio.

Que el CCT en su Capítulo IV "Condiciones Vinculares del Personal", artículos 25º a 30º establece las pautas y condiciones para los colaboradores de la gestión de gobierno, versando: *"Articulo 28: Colaboradores de la gestión de gobierno. El personal no permanente político previsto en el capítulo V del presente CCT, que no podrá superar el 10 % del total de personal de planta permanente, percibirá una asignación básica de acuerdo al siguiente Escalafón de Función Política, el que guardará estrecha relación con el escalafón, básico y móvil, común para todo el personal municipal. En su denominación se antepondrá el prefijo FP (función política) FP 1 - FP 2 - FP3 - FP 4 - FP 5 - FP 6 - FP 7- FP 8- FP 9- FP 10- FP 11- FP 12- FP 13- FP 14- FP 15. La asignación de las categorías mencionadas será discrecional, pudiendo el Departamento Ejecutivo disponer su relación y correspondencia".*

Que asimismo en razón de lo normado en el artículo 26º del mencionado Convenio, el Sr. Intendente Municipal se reserva el derecho de revocar las presentes designaciones en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa.

Que los cargos a cubrir quedarán encuadrados dentro del escalafón de función política, a los efectos del pago de la remuneración.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: DESÍGNESE a partir del 01 de Octubre de 2026 y hasta el 31 de Diciembre de 2026, o hasta que otro acto administrativo del mismo tenor lo revoque a quienes se detallan a continuación, como **"Colaboradores/as de Gestión del Ejecutivo Municipal":**

Legajo	Apellido y Nombre	FP	Secretaría
2568	López Dennis Jaqueline	FP 7	Contraloría

En el marco de lo establecido en el Capítulo IV, artículos 25º a 30º -"Personal No permanente político"- del Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, Orza. Nº 14.495/23.

ARTICULO 2º: DÉJESE perfectamente establecido que de acuerdo los artículos 25º a 30º del CCT Municipal, las presentes designaciones caducarán automáticamente con la finalización de la actual gestión, siendo de aplicación la normativa específica del artículo 26º inclusive Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, o podrá

revocarse con anterioridad, si la autoridad competente mediante norma de igual jerarquía, dispone lo contrario.

ARTÍCULO 7º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, tome razón la Dirección de Recursos Humanos y notifíquese de modo fehaciente a los involucrados, agregándose copia del acto administrativo en sus legajos personales.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.
despacho

MPyC Matías D.Fernandez Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes